

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 911 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

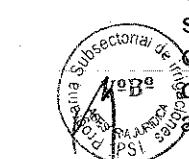
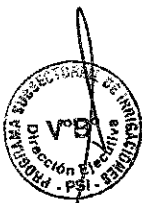
El Informe N° 106-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUA's y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 27 de abril del 2015, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chaninnimpi Unu Purichiqkuna, Distrito de Zurite, Provincia Anta, Región Cusco" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 271968 cuya ejecución técnica 8.80 hectáreas y beneficia a diez (10) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 137,172.52 Nuevos Soles incluyendo el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 02 de junio del 2015, el GGE y la Empresa AGUA SUELO INTERANDES EIRL suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 004-2015-JU's Cusco-GGE Chaninnimpi Unu Purichiqkuna (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 127,091.90 Nuevos Soles incluido el IGV, bajo la modalidad suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado de fecha 02 de julio de 2015, se precisó que el plazo de ejecución de la obra se computará a partir del día siguiente de la entrega del terreno, asimismo, se precisó lo correspondiente a los aportes del GGE en cuanto al monto en efectivo y partidas a ejecutar valorizadas;

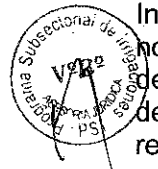
Que, mediante Resolución Directoral N° 755-2014-MINAGRI-PSI de fecha 18 de noviembre del 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 137,172.52 Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 7.22 hectáreas e integrada por 10 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de septiembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 34-AGUASUELO INTER ANDES E.I.R L/PGHQ de fecha 27 de noviembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación Técnica Financiera del Supervisor de Obra, de fecha 27 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 26 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, fijándose como fecha de terminación el 20 de agosto de 2015, fecha en la cual manifiesta, la obra fue culminada, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 12 de setiembre de 2015 y recomienda finalmente que se apruebe el Expediente de Liquidación de Obra por un costo financiero de S/. 127,091.90 y se cancele al Contratista la suma de S/. 12,709.19;

Que, mediante Memorando N° 518-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 30 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco remite el Expediente de Liquidación de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B PSI Sierra en su Informe N° 075-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-HCL y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 78-2015/JHVV de fecha 07 de diciembre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA" de fecha 03 de diciembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación Técnica Financiera" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) durante la ejecución de la obra se efectuaron modificaciones al expediente técnico, haciéndose un nuevo trazo y replanteo, deduciéndose: 210.00 metros de tubería en la red secundaria; 4 válvulas de control de 90mm; 4 válvulas de control de 63mm; 5 válvulas de purga de 1"; 3 válvulas de aire de 2"; 12 válvulas reductoras de presión de 3", 2" y 1 ½"; 10 hidrantes de riego de concreto f'c=140



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

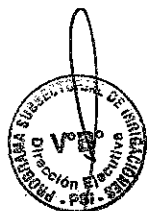


Resolución Directoral N° 911 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

kg/cm2. Asimismo se realizó adicionales tales como: 2 cámaras rompe presión; 1 cámara válvula control de 63mm; 1 cámara válvula de aire de 1" así como mangueras y accesorios para los módulos de riego, los cuales no han generado mayores gastos; ya que la obra ha sido ejecutada bajo la modalidad a Suma Alzada; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 22 de junio del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 21 de agosto del 2015, culminándose el 20 de agosto del 2015, dentro del plazo previsto y por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 12 de septiembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 136,120.52 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Veinte y 52/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 127,091.90 a Obras, S/. 5,280.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,748.62 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 133,447.95 han sido financiados por el PSI y S/. 2,672.57 han sido aportados por el GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, cantidades que representan el 98.04% y 1.96% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor AGUA SUELO INTERANDES EIRL, la suma de S/. 12,709.19 (Doce Mil Setecientos Nueve y 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 12,449.59 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 259.60 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 004-2015-JU's Cusco-GGE Chaninnimpi Unu Purichiqkuna; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Marisol Villegas Conza la suma de S/. 749.73 (Setecientos Cuarenta y Nueve y 73/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 734.41 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 15.32 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA y el Supervisor de Obra.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2315-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 16 de diciembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO y registrados en el estado



de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 207-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada, indicando que en lo que respecta al pago de incentivos se ha desembolsado la suma de S/. 114,382.71 que corresponde al 90% del monto contractual con aportes del PSI y el aporte del Grupo de Gestión Empresarial "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA", quedando por pagar el saldo final del 10% del compromiso ascendente al importe de S/. 12,709.19, los cuales serán cancelados de la siguiente forma S/. 12,449.59 con aporte del PSI y el importe de S/. 259.60 con aporte de la contrapartida del Grupo de Gestión Empresarial "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA", equivalente al 97.96% y 2.04%, respectivamente, señalando finalmente que el importe a pagar al Supervisor de Obra asciende a la suma de S/. 734.41 con aporte del PSI;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 1003-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chaninnimpi Unu Purichiqkuna, Distrito de Zurite, Provincia Anta, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en el noveno considerando de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 911 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chaninnimpi Unu Purichiqkuna, Distrito de Zurite, Provincia Anta, Región Cusco", el cual tecnifica 7.22 hectáreas y beneficia a (diez) 10 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con fecha 27 de abril del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA", en la suma de S/. 136,120.52 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Veinte y 52/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 127,091.90 a la obra, S/. 5,280.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 3,748.62 a la Supervisión de Obra, de los cuales S/. 133,447.95 han sido financiados por el PSI y S/. 2,672.57 constituyen el aporte del GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, cantidades que representan el 98.04% y 1.96% respectivamente de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor AGUA SUELO INTERANDES E.I.R.L., la suma de S/. 12,709.19 (Doce Mil Setecientos Nueve y 19/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 12,449.59 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 259.60 serán pagados con el aporte del GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 004-2015-JU's Cusco-GGE Chaninnimpi Unu Purichiqkuna.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Marisol Villegas Conza la suma de S/. 749.73 (Setecientos Cuarenta y Nueve y 73/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 734.41 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 15.32 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA y el Supervisor de Obra.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos

manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "CHANINNIMPI UNU PURICHIQKUNA", al Proveedor/Ejecutor Empresa AGUA SUELO INTERANDES E.I.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo